



## RESOLUCIÓN No. 07

*"Por la cual se efectúa un encargo y se proroga un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"*

**LA VEEDORA DISTRITAL (E)**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 121 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, literal m) del artículo 4, y artículo 30 del Acuerdo 24 de 1993, la Ley 909 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, se encuentra vacante en forma definitiva, mientras se provee su titular.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que agregado a lo anterior, la norma citada dispone que, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que revisada la planta de personal de la Veeduría Distrital, con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 197 del 3 de septiembre de 2015 para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, de conformidad con los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constató por parte del área responsable del proceso de Talento Humano, que el doctor **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO**, quien ocupa el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, cumple el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, habiendo obtenido en su última evaluación del desempeño una calificación sobresaliente.

Que para garantizar los principios de transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, se efectuó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos

## **RESOLUCIÓN No. 07**

*"Por la cual se efectúa un encargo y se prorroga un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"*

por parte del área responsable del proceso de Talento Humano de la Entidad y el resultado que arrojó él mismo se publicó en la cartelera de la Veeduría Distrital, entre el 7 de enero y el 15 de enero de 2016 e igualmente se publicó en la página web de la Entidad.

Que mediante comunicación fechada el 15 de enero de 2016, el doctor Carlos Julio Huertas Rozo, manifestó su interés por acceder al encargo en la vacante definitiva existente en la planta de personal de la Veeduría Distrital, **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02** de la planta de personal de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital.

Que en la actualidad el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, se encuentra vacante temporalmente como consecuencia del encargo realizado al titular del mismo, doctor Carlos Julio Huertas Rozo, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, de conformidad con las Resolución No. 015 del 11 de febrero de 2014 y la No. 5 del 14 de enero de 2015.

Que mediante Resolución No. 126 del 15 de julio de 2014, se nombró con carácter de provisionalidad, a la señora **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.520.750 de Facatativá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital.

Que mediante Resolución No. 151 del 15 de julio de 2015 se prorrogó el nombramiento en provisionalidad a la señora **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.520.750 de Facatativá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital.

Que de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, a la fecha no se ha provisto en forma definitiva el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital** cuyo objeto principal es *"Desarrollar la gestión contable requerida para el registro, consolidación y reconocimiento de los hechos y operaciones económicas de la Entidad, conforme a la normativa y criterios de la contabilidad pública y al Plan General de Contabilidad Pública, para producir los estados financieros e informes veraces, confiables, razonables y oportunos que sirvan de herramienta para la adecuada planeación y toma de decisiones gerenciales en la Veeduría Distrital"*, razón por la cual de conformidad con la normatividad legal vigente y agotado el procedimiento correspondiente se efectuará el encargo del citado empleo al doctor Carlos Julio Huertas Rozo.



## **RESOLUCIÓN No. 07**

*"Por la cual se efectúa un encargo y se prorroga un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"*

Que el cargo **de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, cuyo objeto principal es *"Adelantar la gestión de los procedimientos y actividades orientadas a la adecuada prestación de los servicios administrativos y el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la construcción de la infraestructura física de las sedes de funcionamiento de la Entidad"*, continúa en vacancia temporal mientras su titular desempeña las funciones del cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital.

Que se debe garantizar el normal funcionamiento de la Entidad en lo referente al registro, consolidación y reconocimiento de los hechos y operaciones económicas de la misma, así como en la gestión de los procedimientos y actividades orientadas a la adecuada prestación de los servicios administrativos y el mantenimiento correctivo y preventivo, razón por la cual se deberá prorrogar por el término que dure la situación administrativa del titular, el nombramiento en provisionalidad efectuado a la señora **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 909 de 2004.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al doctor **CARLOS JULIO HUERTAS ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.048 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, hasta por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Prorrogar el nombramiento con carácter de provisionalidad, a la señora **ANA MILENA BAUTISTA VALBUENA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.520.750 de Facatativá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, ubicado en el Despacho de la Viceveedora Distrital, hasta por el término que dure la situación administrativa del titular del empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 909 de 2004.

## **RESOLUCIÓN No. 07**

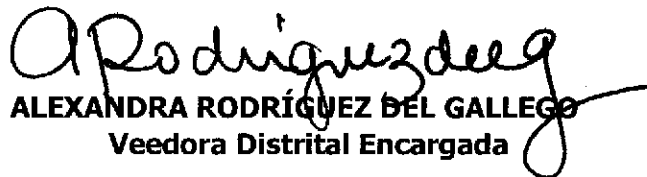
*"Por la cual se efectúa un encargo y se prorroga un nombramiento en provisionalidad en la Veeduría Distrital"*

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes enero de 2016.

  
**ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO**  
Veedora Distrital Encargada

Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) *K*  
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) *K*  
Martha Elisa Parra Téllez – Asesora Externa *MEP*  
Elaboró: Martha Elisa Parra Téllez-Asesora Externa *MEP*  
Elena Soto Bandera - Contratista *ESB*